--- En uso de la palabra el C. Fausto Rubio Pillado, Presidente Municipal de Tlalnepantla, Morelos, siendo las diecisiete horas del día ocho de junio del año dos mil quince; previa convocatoria realizada, instruye al secretario municipal para el efecto de pasar lista de asistencia a los integrantes de cabildo; **Presidente Municipal FAUSTO RUBIO PILLADO, manifestó presente, Síndico Municipal CRISTOBAL TREJO ESPÍNDOLA. Manifestó presente, Regidor de Hacienda CANDIDO DE LA CRUZ RÁMIREZ, manifestó presente, regidor de obras públicas LORENZO ITURBIDE LIMA, manifestó presente, Regidora de Protección Civil y Medio Ambiente, MARIVEL ROSALES BARRERA. Manifestó presente,** se da cuenta al señor presidente y al honorable cabildo, de la asistencia de cinco integrantes del cabildo, por lo tanto hay quórum legal, señor presidente. --

En uso de la palabra el señor presidente. Instruyo al secretario, sírvase dar cuenta con los asuntos del orden del día, por lo que se procede a dar lectura a su contenido: --

1) **Pase de lista y verificación del quórum legal.**
2) **Lectura y aprobación del orden día.**
3) **Solicitud de la aprobación del Acuerdo por el cual se aprueba la iniciativa de decreto por el que se autoriza a los Municipios del Estado de Morelos a celebrar convenios particulares con el Poder Ejecutivo del Estado, para afectar sus participaciones en ingresos federales que le correspondan, hasta por el periodo que no exceda del 30 de septiembre de 2018 con el objeto de compensar los anticipos que por el mismo concepto le han sido o le sean entregados por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, así como constituir o adherirse al contrato de fideicomiso de administración y pago de pasivos constituido por el Poder Ejecutivo del Estado, que tenga por objeto que dichos recursos se destinen al pago de pasivos financieros, así como de prestaciones laborales que el ayuntamiento deba realizar, a fin de aminorar su carga financiera.**
4) **Clausura de la sesión de cabildo.**

Agotado el primer punto y al haber Quorum legal; en uso de la palabra el señor presidente Fausto Rubio Pillado, solicita al Secretario Municipal del Ayuntamiento Sergio Olivarez Rosales, sírvase seguir con el orden del día, Ciudadano Presidente el siguiente punto es:---

Punto Número dos que dice: Lectura y aprobación del orden día. Por lo que el Secretario General Sergio Olivarez Rosales, previa autorización del señor presidente Fausto Rubio Pillado, solicita que levanten la mano quienes estén de acuerdo con el orden del día, por lo que el Presidente Municipal FAUSTO RUBIO PILLADO, manifestó aprobado, Síndico Municipal, CRISTÓBAL TREJO ESPINDOLA, manifestó aprobado, el Regidor de Hacienda, CÁNDIDO DE LA CRUZ RAMÍREZ manifestó aprobado, el Regidor de Obras Públicas, LORENZO ITURBIDE LIMA, manifestó aprobado, la Regidora de Protección Civil y Medio Ambiente, MARIVEL ROSALES BARRERA, manifestó aprobado, quedando aprobado por mayoría de votos con cinco votos a favor, en contra cero y abstenciones cero, continuando con el acto el Ciudadano Presidente Municipal

indica al Secretario Municipal del Ayuntamiento Sergio Olivarez Rosales, sírvase continuar con el siguiente punto, Ciudadano Presidente el siguiente punto es el:- -

Punto número tres que dice: Solicitud de la aprobación del Acuerdo por el cual se aprueba la iniciativa de decreto por el que se autoriza a los Municipios del Estado de Morelos a celebrar convenios particulares con el Poder Ejecutivo del Estado, para afectar sus participaciones en ingresos federales que le correspondan, hasta por el periodo que no exceda del 30 de septiembre de 2018 con el objeto de compensar los anticipos que por el mismo concepto le han sido o le sean entregados por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, así como constituir o adherirse al contrato de fideicomiso de administración y pago de pasivos constituido por el Poder Ejecutivo del Estado, que tenga por objeto que dichos recursos se destinen al pago de pasivos financieros, así como de prestaciones laborales que el ayuntamiento deba realizar, a fin de aminorar su carga financiera, en voz del presidente municipal menciona: integrantes del cabildo, en fecha cinco de junio del presente año, estuve en una reunión con los demás representantes de los Ayuntamientos del Estado, y la Junta de Gobierno del IDEFOMM, y se acordó que todos los Ayuntamientos que tenemos deudas con el Gobierno del Estado por concepto de adelantos de nuestras participaciones Federales, se envié al Congreso del Estado una iniciativa **DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS A CELEBRAR CONVENIOS PARTICULARES CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA AFECTAR SUS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES QUE LE CORRESPONDAN, HASTA POR EL PERIODO QUE NO EXCEDA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, toda vez que** esta administración municipal 2013-2015 en su inicio, encontró finanzas desordenadas y pasivos exorbitantes, por lo que en su momento se generaron adelantos de participaciones que motivaron el cumplimiento de las amortizaciones pactadas ya que se ha tenido que optar entre las emergencias, urgencias, prioridades y acciones diarias, para destinar los ingresos que recibe en el cumplimiento de sus atribuciones y funciones constitucionales y legales, pero ello no ha sido suficiente, los lastres heredados, más lo que la operatividad propia han generado, suman un cúmulo de realidades que implican obligaciones económicas específicas, el pago de la nómina, los combustibles, los servicios, la papelería y todos los demás rubros de gasto corriente no esperan, pero coexisten paralelamente con laudos y resoluciones de carácter civil y mercantil, se suman a la serie de reestructuraciones en las que se tiene que prescindir de personal y pagar las prestaciones que legalmente correspondan.

En tal virtud, se consideró como una alternativa para solventar la situación financiera del Municipio, realizar una reestructuración de la plantilla de trabajadores de confianza y de base del Ayuntamiento previo a la conclusión del presente ejercicio constitucional, ello con el fin de reducir el gasto corriente; y simultáneamente, destinar un porcentaje del ahorro obtenido del mecanismo compensatorio a realizar los pagos relativos a la liquidación de los trabajadores cuyas plazas desaparezcan como consecuencia de esta reestructuración previo a la terminación de la actual administración municipal, a fin de no heredar deudas de tal naturaleza a la administración entrante.

Asimismo, otro porcentaje de los recursos que obtengan como resultado del nuevo mecanismo compensatorio, se destinará al pago de laudos condenatorios en

contra del Ayuntamiento, o bien para el pago de pasivos con diversos proveedores que sean necesarios para la buena marcha de los programas o de los servicios que presta la administración municipal; lo anterior, de acuerdo con los porcentajes pactados en el instrumento jurídico que al efecto se suscriba con el Poder Ejecutivo del Estado.

De lo anterior, se infiere que siempre que una administración pública municipal requiera afectar los recursos del Municipio por un período que trascienda al plazo para el cual fue electa, esto es, el de 3 años; deberá, indispensable e ineludiblemente, contar con la autorización de la Legislatura Local y la de las dos terceras partes de los integrantes de su Ayuntamiento.

Robustece el argumento anterior, lo dispuesto por los artículos 38, fracción XIII bis, 113, fracción V, y 116 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mismos que a la letra dicen:

Artículo 38.- Los Ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos Municipios, por lo cual están facultados para:

...

XIII. bis.- Someter a la autorización del Congreso del Estado la afectación como fuente o garantía de pago, o en cualquier otra forma, de los ingresos del Municipio o, en su caso, de los derechos al cobro derivados de los mismos, respecto del cumplimiento de todo tipo de obligaciones o empréstitos, contratos de colaboración público privada o de cualesquier otros actos jurídicos.

...

Artículo 113.- Los ingresos de los Municipios se integran por:

I. Impuestos;

II. Derechos;

III. Productos;

IV. Aprovechamientos;

V. Participaciones;

VII. Contribuciones especiales por la ejecución de obras públicas de urbanización; y

VIII. Fondos de los empréstitos públicos y privados y otros ingresos extraordinarios.

Artículo 116.- Los gobiernos municipales requerirán de la previa aprobación del Congreso del Estado para:

a) Contratar obligaciones o empréstitos;

b) Celebrar contratos de colaboración público privada cuando, en términos de la legislación aplicable, impliquen obligaciones que constituyan deuda pública; y

c) Afectar como fuente o garantía de pago, o en cualquier otra forma, los ingresos del Municipio o, en su caso, los derechos al cobro derivados de los mismos, respecto del cumplimiento de todo tipo de obligaciones o empréstitos, contratos de colaboración público privada o de cualesquier otros actos jurídicos.

Es en estos razonamientos es que solicito la aprobación para que el Presidente Municipal, en representación de este municipio presente la iniciativa que se plantea y de igual manera sea aprobada por este cabildo, a fin de contar con la previa autorización del Poder Legislativo, para que cada uno de los Ayuntamientos, de manera libre y según sus particulares condiciones presupuestales, pueda celebrar el convenio respectivo con el Poder Ejecutivo Estatal, para comprometer las participaciones que les correspondan, en un periodo que excede al de la actual administración municipal, dando cumplimiento a las obligaciones contraídas. En voz del presidente Municipal, solicita al Secretario Municipal Sergio Olivarez Rosales, someta a votación el punto en trabajo, por lo que el secretario Municipal solicita que levanten la mano quienes estén de acuerdo con el orden del día, por lo que el Presidente Municipal FAUSTO RUBIO PILLADO, manifestó aprobado, Síndico Municipal, CRISTÓBAL TREJO ESPINDOLA, manifestó aprobado, el Regidor de Hacienda, CÁNDIDO DE LA CRUZ RAMÍREZ manifestó aprobado, el Regidor de Obras Públicas, LORENZO ITURBIDE LIMA, manifestó aprobado, la Regidora de Protección Civil y Medio Ambiente, MARIVEL ROSALES BARRERA, manifestó aprobado, quedando aprobado por mayoría de votos con cinco votos a favor, en contra cero y abstenciones cero, continuando con el acto el Ciudadano Presidente Municipal indica al Secretario Municipal del Ayuntamiento Sergio Olivarez Rosales, sírvase continuar con el siguiente punto, Ciudadano Presidente el siguiente punto es el:- -

Punto número cuatro; que se refiere a la Clausura de la sesión de cabildo, continuando con el acto, procede a hacer uso de la palabra el Presidente Municipal C. Fausto Rubio Pillado, manifestando que en virtud de que no hay otro punto pendiente por tratar en esta sesión se procede a la clausura y cierre de la presente sesión, siendo las Diecinueve horas del día de su inicio, y firmando al calce y margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. Conste.- - - - - - - -

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. FAUSTO RUBIO PILLADO

H. AYUNTAMIENTO DE TLALQUILTENANGO MORELOS PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013 - 2015

SINDICO MUNICIPAL
C. CRISTOBAL TREJO ESPINDOLA

REGIDOR DE HACIENDA
C. CANDIDO DE LA CRUZ RAMIREZ

REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS
C. LORENZO ITURBIDE LIMA

REGIDORA DE PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE
C. MARIVEL ROSALES BARRERA

SECRETARIO MUNICIPAL
C. SERGIO OLIVAREZ ROSALES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRA DEL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA OCHO DE JUNIO DEL 2015.

--- En uso de la palabra el C. Fausto Rubio Pillado, Presidente Municipal de Tlalnepantla, Morelos, siendo las diecisiete horas del día dieciséis de junio del año dos mil quince; previa convocatoria realizada, instruye al secretario municipal para el efecto de pasar lista de asistencia a los integrantes de cabildo; **Presidente Municipal FAUSTO RUBIO PILLADO, manifestó presente, Síndico Municipal CRISTOBAL TREJO ESPÍNDOLA Manifestó presente, Regidor de Hacienda CANDIDO DE LA CRUZ RÁMIREZ, manifestó presente, regidor de obras públicas LORENZO ITURBIDE LIMA, manifestó presente, Regidora de Protección Civil y Medio Ambiente, MARIVEL ROSALES BARRERA. Manifestó presente,** se da cuenta al señor presidente y al honorable cabildo, de la asistencia de cinco integrantes del cabildo, por lo tanto hay quórum legal, señor presidente. -

En uso de la palabra el señor presidente. Instruyo al secretario, sírvase dar cuenta con los asuntos del orden del día, por lo que se procede a dar lectura a su contenido: -

1) **Pase de lista y verificación del quórum legal.**
2) **Lectura y aprobación del orden día.**
3) **Solicitud para que mediante acuerdo de cabildo se autorice realizar la concesión del servicio de alumbrado público y realizar la licitación pública de ley.**
4) **Clausura de la sesión de cabildo.**

Agotado el primer punto y al haber Quorum legal; en uso de la palabra el señor presidente Fausto Rubio Pillado, solicita al Secretario Municipal del Ayuntamiento Sergio Olivarez Rosales, sírvase seguir con el orden del día, Ciudadano Presidente el siguiente punto es:- -

Punto Número dos que dice: Lectura y aprobación del orden día. Por lo que el Secretario General Sergio Olivarez Rosales, previa autorización del señor presidente Fausto Rubio Pillado, solicita que levanten la mano quienes estén de acuerdo con el orden del día, por lo que el Presidente Municipal Fausto Rubio Pillado, manifestó aprobado, Síndico Municipal, Cristóbal Trejo Espindola, manifestó aprobado, el regidor de hacienda, Cándido de la Cruz Ramírez, manifestó aprobado, el regidor de obras públicas, Lorenzo Iturbide Lima, manifestó aprobado, la regidora de protección civil y medio ambiente, Marivel Rosales Barrera, manifestó aprobado, quedando aprobado por mayoría de votos con cinco votos a favor, en contra cero y abstenciones cero, continuando con el acto el Ciudadano Presidente Municipal indica al Secretario Municipal del Ayuntamiento Sergio Olivarez Rosales, sírvase continuar con el siguiente punto, Ciudadano Presidente el siguiente punto es el:- -

Punto número tres: que se refiere a la solicitud para que mediante acuerdo de cabildo se autorice realizar la concesión del servicio de alumbrado público y realizar la licitación pública de ley. En voz del presidente menciona que revisando el problema con las luminarias del municipio y considerando: que la necesidad existente en el Municipio de Tlanepantla, Morelos de brindar servicios públicos municipales dignos, que realmente satisfagan las necesidades de las personas, y de brindar por parte del Ayuntamiento servicios que sean de alta calidad, accesibles para todos y de que, estos servicios públicos municipales sean eficientes y de bajo costo. -

Que entre los servicios públicos cuya prestación establece la Constitución a cargo del municipio, se encuentra el de alumbrado público, el cual constituye un servicio

necesario para que las administraciones locales potencialicen el desarrollo municipal, con la participación de la ciudadanía, gobierno y sector privado. - - - - - -

Que en el alumbrado público de calles y avenidas de nuestro municipio, se han utilizado diversos tipos de lámparas, inicialmente las incandescentes de alta potencia, lámparas mixtas, lámparas de mercurio, lámparas de sodio de alta presión, que con el avance de la tecnología han sido desplazadas debido a su contribución a la generación de gases de efecto invernadero, por su alto consumo de energía eléctrica. -

Que en los últimos años, en Tlanepantla, se transitó a la utilización de las lámparas de LED, lo cual constituyó un avance por su contribución en la disminución en el consumo de energía eléctrica. Sin embargo, en la actualidad, no se cuenta con los recursos económicos necesarios para levar a cabo la sustitución total de las luminarias de vapor de sodio por las modernas luminarias LED.- - - - - -

Que el 28 de noviembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, la cual tiene como objeto principal propiciar un aprovechamiento sustentable de la energía, mediante el uso óptimo de la misma en todos sus procesos y actividades, desde su explotación hasta su consumo. -

Que para alcanzar dicho objetivo, el Titulo Segundo, Capítulo Segundo se estableció la integración del Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (PRONASE), como un instrumento del Ejecutivo Federal para fijar las estrategias, objetivos, líneas de acción y metas que permitan alcanzar un aprovechamiento sustentable de la energía. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Que el 28 de abril del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2014-2018", el cual establece en su objetivo número 1.5.2, "Promover las acciones de eficiencia energética en los sistemas operados por municipios".
Que para avanzar en la eficiencia energética de nuestro sistema de alumbrado público, es necesario el cambio de luminarias, a fin de sustituirlas mediante otras con tecnología LED, como una contribución de nuestro municipio al mejoramiento del medio ambiente, mediante la reducción en el consumo de energía eléctrica. Las ventajas de esta tecnología se resumen en lo siguiente: 1. Ahorros en el consumo de energía eléctrica, contribuyendo a la reducción de gases de efecto invernadero, por el bajo consumo de energía eléctrica; 2. Larga vida en horas de duración; 3. Reducción en la contaminación ambiental al no contener mercurio ni plomo; 4. Reducción en la contaminación de ruido ya que tiene un arranque inmediato y sin zumbidos; 5. Emisión de luz de mayor calidad para la vista nocturna, lo que contribuye a la reducción del índice delictivo; 6. Municipio mejor iluminado; 7. Gobierno Socialmente Responsable.- -

Que sin duda alguna, la tecnología LED a la vez que reduce el consumo de energía, brindará una mayor iluminación a nuestras calles, avenidas y lugares públicos. El cambio a tecnología LED de las alrededor de 776 lámparas o luminarias que faltan de modernizar en nuestro municipio, requieren de una inversión de 4 y 6 millones de pesos, según la calidad del producto que se elija, recursos con los que no se cuenta en la actualidad. -

Que hemos recibido propuestas de diversos inversionistas con interés de llevar a cabo la reconversión del alumbrado público a tecnología LED en nuestro municipio, en un esquema que puede ser mediante la suscripción de un contrato de Concesión del Servicio de Alumbrado Público.- -

Que la ventaja de operación del servicio es que no requiere aportación adicional del Municipio, pues no representaría erogación alguna para el municipio para realizar la modernización de la totalidad del alumbrado público, ya que el costo de la inversión la recuperaría el inversionista de la reducción en el costo de la facturación de la Comisión Federal de Electricidad por el consumo de energía eléctrica en el alumbrado público.- -

Que así mismo tampoco significaría un gravamen más a los habitantes de nuestro municipio, pues se mantendría el actual esquema de pago del Derecho de Alumbrado Público, el cual es cobrado a los usuarios a través de la Comisión Federal de Electricidad. -

Que a fin de encontrar las mejores opciones para el municipio, es recomendable emitir una Convocatoria Pública a las distintas empresas interesadas para recibir sus proposiciones, conforme a los requisitos que al efecto el Ayuntamiento establezca. -

Por lo anterior expuesto, y con base en los artículos 138 y 139 de la LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir los siguientes puntos acordados por mayoría de votos con cinco votos a favor en contra cero y cero abstenciones:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara la imposibilidad de que por sí solo, este Municipio tenga la capacidad económica, técnica, administrativa y operativa para realizar por su propia cuenta las inversiones para llevar a cabo la "MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO" y la mejora del servicio que esta conlleva y por lo tanto la conveniencia y procedencia para realizarlo mediante un contrato de Concesión del Servicio a un tercero especializado. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- Se acuerda autorizar al C. Presidente Municipal para que solicite al H. Congreso del Estado de Morelos la autorización para otorgar un contrato de concesión del Servicio de Alumbrado Público Municipal a la empresa que resulte adjudicada del proceso de licitación pública del ley.correspondiente.- - - - - - - - - - -

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal a que, una vez obtenida la autorización del congreso, emita la convocatoria de ley para iniciar el proceso de Concesión del Servicio de Alumbrado Público Municipal. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CUARTO.- Se designa a los C.C. Cándido de la Cruz Ramírez regidor de Hacienda, Jesús Colín Hernández Tesorero Municipal y al director jurídico Lic. Edgar Alvear Sánchez. Para que en los términos del articulo 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos constituyan la comisión técnica especializada en el servicio público municipal a concesionar, la cual deberá rendir dentro de treinta días un dictamen técnico, financiero, legal y administrativo, de las propuestas presentadas, sobre el cual el Ayuntamiento emitirá resolución definitiva en un término no mayor a treinta días.- -

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el cabildo.- -

SEGUNDO. Publíquese en el periódico oficial "Tierra y Libertad" y en la gaceta municipal.- -

Punto número cuatro que se refiere a la Clausura de la sesión, continuando con el acto, procede a hacer uso de la palabra el Presidente Municipal C. Fausto Rubio Pillado, manifestando que en virtud de que no hay otro punto pendiente por tratar en esta sesión se procede a la clausura y cierre de la presente sesión, siendo las diecinueve horas del día de su inicio, y firmando al calce y margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. Conste.- -

H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA MORELOS PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013 - 2015

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. FAUSTO RUBIO PILLADO

SINDICO MUNICIPAL
C. CRISTOBAL TREJO ESPINDOLA

H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA SINDICO MUNICIPAL 2013 - 2015

H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA MORELOS REGIDURIA DE HACIENDA 2013 - 2015

REGIDOR DE HACIENDA
C. CANDIDO DE LA CRUZ RAMIREZ

REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS
C. LORENZO ITURBIDE LIMA

H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA MORELOS REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS 2013 - 2015

H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA MORELOS REGIDURIA DE ECOLOGIA PROTECCION AMBIENTAL

REGIDORA DE PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE
C. MARIVEL ROSALES BARRERA

H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA MORELOS SECRETARIA MUNICIPAL 2013 - 2015

SECRETARIO MUNICIPAL
C. SERGIO OLIVAREZ ROSALES

La presente hoja de firmas forma parte integra del acta de cabildo de fecha dieciséis de junio del 2015.